3/98
A-0625
1:00

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	OTROSI CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M9-P2-58 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 1 de 10

OTROSI CONTRATO DE COMISIÓN No 5236-1

ACLARACIÓN		ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	MODIFICACIÓN	

CONTRATO No.	1.210.17.15-5236
NOMBRE DE CONTRATISTA	Comisionistas Agropecuarios S.A - COMIAGRO S.A.
NIT / CC	800.206.442-1
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Andrea Del Pilar Jara Posada C.C No. 30.393.818 de Manizales (Caldas)
OBJETO	Celebrar en el Mercado de Compras Públicas -MCP- de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.-BMC-. la negociación o negociaciones necesarias para la Prestación del servicio y ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) con destino a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados y registrados en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) como estudiantes oficiales de las Instituciones Educativas Oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca.
VALOR DEL CONTRATO	Once millones novecientos ochenta y cuatro mil trecientos ($11.984.300) Pesos M/Cte.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato de comisión tendrá el término de ejecución de las negociaciones resultantes y 4 meses más (30 JULIO 2025)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	17 de marzo 2025
FECHA DE INICIO EJECUCION	20 de marzo 2025.
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR	LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA

Entre los suscritos OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA identificado(a) con CC. 31.937.501, quien actúa en su calidad de SECRETARIA DE DESPACHO de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL – DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, con NIT. 890.399.029-5 según Decreto de nombramiento No. 1-17-0001 del 1 de enero de 2024 y acta de posesión No. 0010 del 1 de enero de 2024, de conformidad con el Decreto de delegación contractual No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024 y quien en lo sucesivo se denominará DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL y ANDREA DEL PILAR JARA POSADA, identificado(a) con

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

cédula de ciudadanía No.30.393.818 de Manizales (Caldas), en su calidad de representante legal suplente de la firma COMIAGRO S A, sociedad comisionista miembro de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., autorizada para ejercer el objeto social propio de los miembros de una bolsa de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales y de otros commodities, constituida mediante escritura pública No. 371 del nueve (09) de septiembre de mil novecientos noventa y tres (1993) otorgada en la Notaría Treinta y ocho (38) de Bogotá D.C, con ocasión del cambio de domicilio de la ciudad de Bogotá D.C a la ciudad de Manizales (Caldas) se registró en la Cámara de Comercio de Manizales el 28 de marzo de 1996 con matrícula mercantil No. 71303 del 28 de marzo de 1996, y NIT. 800.206.442-1, y quien para todos los efectos se denominará LA SCB, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 1 al Contrato No. 1.210.17.15-5236, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, con el ánimo de continuar con la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en la presente vigencia, el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Educación Departamental suscribió el contrato de comisión No.1.210.17.15-5236 el pasado 17 de marzo de 2025, con la firma COMISIONISTAS AGROPECUARIOS S.A – COMIAGRO S.A para la negociación o negociaciones necesarias en la Prestación del servicio y ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) Valle del Cauca y con un plazo inicial hasta el 30 de julio de 2025.

2. Que, en la ejecución de las responsabilidades y compromisos que las partes asumieron en el contrato de comisión, la firma comisionista compradora COMIAGRO S.A., a nombre del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA cerró dos operaciones para la prestación del servicio de Alimentación Escolar - PAE de la ETC Valle del Cauca, mediante ruedas de negociación realizadas el 01 de abril de 2025.

3. Que mediante comunicación escrita de fecha 13 de JUNIO de 2025 la supervisora del contrato de comisión No. 1.210.17.15-5236 del 17 de marzo de 2025, solicitó a la Secretaria de Educación Departamental, de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca que se autorice adición presupuestal y alcance a la ejecución del contrato de comisión por valor de DOS MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES ($ 2.444.635.083). PESOS M/Cte. que incluye los costos de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

adición a las Operaciones de Mercado Abierto No. 76153758.0 y No. 76153757.0 junto con los costos de registro y comisión.

4. Que motiva la solicitud en que se requiere adicionar recursos y alcance a la ejecución y de esta manera la SCB pueda gestionar con la comitente vendedora ante la BMC adiciones a las negociaciones resultantes de las ruedas del 01 de abril de 2025 2025 y de esta forma garantizar la entrega de complementos alimentarios a los beneficiarios durante el calendario escolar de 2025 hasta que se tenga el proceso nuevo en ejecución; Se precisa además que la adición propuesta no afecta la esencia del Contrato de Comisión ni altera el objeto de este. Es por ello que el balance de ejecución del mes de abril junto con la ejecución del mes de mayo Y EL PRESUPUESTO EN EJECUCION ESTADISTICAMENTE PERMITEN CONOCER QUE ESTE NO ES SUFICIENTE PARA ATENDER LA PRESTACION DEL SERVICIO HASTA QUE ENTRE EN OPERACIÓN EL NUEVO CONTRATO ATENDIENDO LAS ACTIVIDADES INICIALES QUE SE DEBEN SEGUIR .

 Se anexa el cuadro que evidencia los costos ya cancelados en lo que va de esta vigencia con lo que permite preveer que el presupuesto del Contrato de Comisión No. 1.210.17.15-5236 $ *13.975.632.442 NO ES SUFICIENTE PARA ANTENDER HASTA QUE ENTRE EN OPERACIÓN EL NUEVO CONTRATO."*

MES: ENERO DE 2025		
MODALIDAD DE CONTRATO	NUMERO DE RACIONES	VALOR FACTURADO
Racion Preparada en Sitio am/pm	783.792	2.625.665.390,00
Racion Industrializada	108.536	344.290.656,00
Jornada Unica	64.396	310.246.249,00
TOTALES	956.724	3.280.202.295
MES: FEBRERO DE 2025		
MODALIDAD DE CONTRATO	NUMERO DE RACIONES	VALOR FACTURADO
Racion Preparada en Sitio am/pm	1.689.827	5.745.600.181,00
Racion Industrializada	224.760	711.101.946,00
Jornada Unica	137.455	658.848.651,00
TOTALES	2.052.042	7.115.550.778
MES: MARZO DE 2025		
MODALIDAD DE CONTRATO	NUMERO DE RACIONES	VALOR FACTURADO
Racion Preparada en Sitio am/pm	1.168.354	3.973.800.499,00
Racion Industrializada	644.143	2.038.259.549,00
Jornada Unica	169.570	814.566.509,00
TOTALES	1.982.067	6.826.626.557

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

MES: ABRIL DE 2025		
MODALIDAD DE CONTRATO	NUMERO DE RACIONES	VALOR FACTURADO
Racion Preparada en Sitio am/pm	1.878	6.486.661,00
Racion Industrializada	182.079	602.075.933,00
Jornada Unica	75.413	382.397.007,00
TOTALES	259.370	990.959.601

5. Que, la adición de recursos será con cargo de los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DEL CDP
Costo operaciones (RACIONES) 3500010173 Del 23.05.2025	Ítem: 1 Valor: 1.723.601.743 COP 133110701/1105/2-320202006/3224013010130000/P/32-102589/1/1/01/01: TRANSF CTE APORT MEN/SRIA EDUCACION/Servicios de alojami/Construyendo y Mejorando/SUMINISTRAR COMPLEME Proyecto: P132-102589 FORTALECIMIENTO A LA PERMANECÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Elemento PEP: PI32-102589/1/1/01/01 Posición Presupuestaria: 2-320202006 Cuenta Mayor: 5501060117	$ 2.427.818.698
	Ítem: 2 Valor: 473.357.342 COP Apropiación Presupuestal: 133110701/1105/2-320202006/3224013010130000/P132 102589/1/1/01/04: RB Trans Cap-Nac MEN/SRIA EDUCACION/Servicios de alojami/Construyendo ybMejorando/Suministrar compleme Elemento PEP: PI32-102589/1/1/01/04 Posicion Presupuestaria: 2-320202006 Cuenta Mayor: 5501060117	
	Ítem: 3 Valor: 230.859,613 COP Apropiación Presupuestal: 2-2083/1105/2-320202006/3224013010130000/P132-102589/1/1/01/03: RENDIM FINANC - PAE/SRIA EDUCACION/Servicios de alojami/Construyendo y Mejorando/Suministrar compleme Elemento PEP: PI32-102589/1/1/01/03 Posicion Presupuestaria: 2-320202006	

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	Cuenta Mayor: 5501060117	

CDP	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DEL CDP
Costos comisionista comprador y costos de bolsa 3500009978 Del 20.01.2025	Item 1 Valor: 700.000.000 COP 121000/1105/2-320202008/3224013010130000/PI32-102589/1/1/01/02: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Construyendo y Mejorando/REALIZAR CONVOCATORI Proyecto: PI32-102589 FORTALECIMIENTO A LA PERMANENCIA EN LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Elemento PEP: PI32-102589/1/1/01/02 Posición Presupuestaria: 2-320202008 Cuenta Mayor: 5802400001	$700.000.000

6. Estos recursos, que se solicitan cubrirán las siguientes modalidades y niveles escolares:

ZONA 1

ACTIVIDADES	Grupo Escolar		Grupo Escolar		Grupo Escolar Primaria 4,5		Grupo Escolar		Grupo Escolar Media		NUMERO DE RACIONES	SUBTOTAL COMPONENTE
	Cantidad de Raciones	Valor Unitario	Cantidad de Raciones	Valor Unitario	Cantidad de Raciones	Valor Unitario	Cantidad de Raciones	Valor Unitario	Cantidad de Raciones	Valor Unitario		
Preparado Sitio-Complemento alimentario Jornada mañana/tarde	7562,00	$ 2.997,00	9411,00	$ 3.154,00	22090,00	$ 3.407,00	32565,00	$ 3.837,00	46981,00	$ 4.144,00	118609,0	$ 447.247.415,00
Modalidad Industrializada Complemento alimentario Jornada mañana/tarde.	3604,00	$ 3.138,00	1512,00	$ 3.252,00	6161,00	$ 3.509,00	9654,00	$ 3.677,00	12679,00	$ 3.888,00	33610,0	$ 122.639.035,00
Preparado en sitio-Complemento alimentario almuerzo	3716,00	$ 4.187,00	1270,00	$ 4.440,00	3492,00	$ 4.793,00	6274,00	$ 5.319,00	10456,00	$ 5.781,00	25208,0	$ 131.752.390,00
Subtotal Raciones	14882,00		12193,00		31743,00		48493,00		70116,00		177427,00	$ 701.638.840,00
TOTAL PRESUPUESTO												$ 701.638.840,00

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ZONA 2

ACTIVIDADES	Grupo Escolar		Grupo Escolar		Grupo Escolar Primaria 4,5		Grupo Escolar		Grupo Escolar Media		NUMERO DE RACIONES	SUBTOTAL COMPONENTE
	Cantidad de Raciones	Valor Unitario	Cantidad de Raciones	Valor Unitario	Cantidad de Raciones	Valor Unitario	Cantidad de Raciones	Valor Unitario	Cantidad de Raciones	Valor Unitario		
Preparado Sitio-Complemento alimentario Jornada mañana/tarde	18606,00	$ 2.997,00	23152,00	$ 3.154,00	54345,00	$ 3.407,00	80117,00	$ 3.837,00	115581,00	$ 4.144,00	291801,0	$ 1.100.313.592,00
Modalidad Industrializada Complemento alimentario Jornada mañana/tarde.	8365,00	$ 3.138,00	3722,00	$ 3.252,00	15161,00	$ 3.509,00	23750,00	$ 3.677,00	31192,00	$ 3.888,00	82690,0	$ 301.725.509,00
Preparado en sitio-Complemento alimentario almuerzo	9142,00	$ 4.187,00	3124,00	$ 4.440,00	8590,00	$ 4.793,00	15435,00	$ 5.319,00	25726,00	$ 5.781,00	62017,0	$ 324.140.755,00
Subtotal Raciones	36613,00		29998,00		78096,00		119302,00		172499,00		436503,00	$ 1.726.179.856,00
TOTAL PRESUPUESTO												$ 1.726.179.856,00

7. Que, la adición que se estipula en el presente documento se considera necesaria y conveniente para el cumplimiento de los fines estatales y los objetivos trazados con la contratación, por demás no es contraria al ordenamiento jurídico vigente, el orden público, los principios y finalidades del Estatuto General de Contratación y a los de la buena administración (art 40. Ley 80 de 1993)

8. Que, el presente otrosí se atempera a los parámetros que señala el H. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia del 16 de marzo de 2015, con ponencia de la Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E), que indica: "*De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación al contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibidem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adicione -por regla general- en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)*"

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

9. Que, de acuerdo a lo anterior las partes pactan suscribir el presente otrosí, el cual queda establecido en las siguientes cláusulas, así:

ACUERAN

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR en el Contrato de Comisión No.1.210.17.15-5236 del 17 de marzo de 2024, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental y Comiagro S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa, para que conforme al procedimiento de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A autorizada para ejercer el objeto social propio de las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities, se realice adición a las negociaciones resultantes de la rueda del 01 de abril de 2025 hasta por la suma de DOS MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES ($ 2.444.635.083). PESOS M/Cte., que incluye los costos de operación en bolsa, costos de Registro y comisión; y demás costos a que haya lugar, conforme a lo descrito en la parte considerando del presente otrosí No. 1.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO. AMPLIAR el plazo de ejecución de las OMA 76153758.0 y 76153757.0, que se suscitaron dentro de las ruedas de negocios celebrada por la Sociedad Comisionista de Bolsa en cumplimiento al contrato de comisión No.1.210.17.15-5236 del 17 de marzo de 2025, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca -Secretaría de Educación Departamental y Comiagro S.A. Comisionista de Bolsa. En consecuencia, modifíquese la CLÁUSULA TERCERA, ítem 3.4 del contrato de comisión No.1.210.17.15-5236 del 17 de marzo de 2025, el cual quedará de la siguiente manera: *"3.4. Entrega. El plazo para la prestación del servicio objeto de las futuras negociaciones será máximo de (46) cuarenta y seis días del calendario académico A año 2025 según Resolución No. 1.210.03.01- 036667 del 25 de octubre de 2024. El plazo indicado se contará a partir del cumplimiento de la fase de alistamiento que para este caso será de hasta seis (6) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la adjudicación de la operación en rueda de negocios.* (...)"

CLÁUSULA TERCERA FORMA DE PAGO DE LA COMISIÓN: Los recursos de la comisión pactada en la cláusula quinta del contrato de comisión y que corresponden a los servicios ejecutados por la SCB en el marco del presente otrosí., serán pagados por el Departamento del Valle del Cauca, de la siguiente manera: Una sola cuota a los veinte (20) días hábiles siguientes a la realización de la última entrega de la operación celebrada, siempre que se cuente con el visto bueno del interventor o supervisor, si lo

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

hubiere. El pago de la comisión se realizará directamente a la sociedad comisionista y no se canalizará a través del sistema de compensación y liquidación de la bolsa. Los pagos se realizarán únicamente en virtud del cumplimiento de los procedimientos de pago establecidos para tal efecto por EL DEPARTAMENTO y siempre que se acredite el cumplimiento de las obligaciones que la ley establece para este tipo de pagos. Los pagos se efectuarán según la disponibilidad del Plan Actualizada de Caja -PAC-

CLÁUSULA CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los costos que resulten de las adiciones de las operaciones que se celebren por cuenta del presente otrosí y los costos de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación, se encuentran amparados con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DEL CDP
Costo operaciones (RACIONES) 3500010173 Del 23.05.2025	Ítem: 1 Valor: 1.723.601.743 COP 13110701/1105/2-320202006/3224013010130000/P/32-102589/1/1/01/01: TRANSF CTE APORT MEN/SRIA EDUCACION/Servicios de alojami/Construyendo y Mejorando/SUMINISTRAR COMPLEME Proyecto: P132-102589 FORTALECIMIENTO A LA PERMANECÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Elemento PEP: PI32-102589/1/1/01/01 Posición Presupuestaria: 2-320202006 Cuenta Mayor: 5501060117	$ 2.427.818.698
	Ítem: 2 Valor: 473.357.342 COP Apropiación Presupuestal: 133110701/1105/2-320202006/3224013010130000/P132 102589/1/1/01/04: RB Trans Cap-Nac MEN/SRIA EDUCACION/Servicios de alojami/Construyendo y Mejorando/Suministrar compleme Elemento PEP: PI32-102589/1/1/01/04 Posicion Presupuestaria: 2-320202006 Cuenta Mayor: 5501060117	
	Ítem: 3 Valor: 230.859,613 COP Apropiación Presupuestal: 2-2083/1105/2-320202006/3224013010130000/P132-102589/1/1/01/03: RENDIM FINANC - PAE/SRIA EDUCACION/Servicios de	

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	alojami/Construyendo y Mejorando/Suministrar compleme Elemento PEP: PI32-102589/1/1/01/03 Posicion Presupuestaria: 2-320202006 Cuenta Mayor: 5501060117	

CDP	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DEL CDP
Costos comisionista comprador y costos de bolsa 3500009978 Del 20.01.2025	Item 1 Valor: 700.000.000 COP 121000/1105/2-320202008/3224013010130000/PI32-102589/1/1/01/02: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Construyendo y Mejorando/REALIZAR CONVOCATORI Proyecto: PI32-102589 FORTALECIMIENTO A LA PERMANENCIA EN LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Elemento PEP: PI32-102589/1/1/01/02 Posición Presupuestaria: 2-320202008 Cuenta Mayor: 5802400001	$700.000.000

CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍA ÚNICA: LA SCB deberá ampliar la garantía establecida en el contrato principal en los términos del presente Otrosí. De igual manera, los Comitentes Vendedores de las operaciones bursátiles OMA 76153758.0 y 76153757.0, deberán presentar a la Secretaría de Educación Departamental del Valle de Cauca, la ampliación de las garantías adicionales exigidas en la Ficha Técnica de Negociación, de acuerdo con los términos del presente otrosí

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS: Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de Comisión No.1.210.17.15-5236 del 17 de marzo de 2024, que no se modifican mediante el presente documento.

CLÁUSULA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí No. 1 se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública

CLÁUSULA OCTAVA. PUBLICACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría De Educación Departamental publicará el presente otrosí No. 1, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Transcriptor: Toyber S. Arzuaga H – Profesional contratista.
Revisó: Yeison Rueda Maturana – Profesional contratista.
Luz Dorian Cruz Valdés – Profesional contratista.
Jenny Tatiana Barbosa Restrepo – Subdirectora técnica jurídica.
Ledys Yohanna Castañeda Mosquera-Subsecretaria Administrativa y Financiera
Vo.Bo. Ofelia Cecilia Dorado Zúñiga -Secretaria de Educación Departamental

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.